



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Prueba anticipada.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00004-00.

Solicitante: Rafael Chávez.

Requerida: Mayerli Patricia Marín Muñoz.

El abogado Rafael Chávez presenta prueba anticipada, con el propósito de que se decrete el interrogatorio a la señora Mayerli Patricia Marín Muñoz.

Como quiera que la solicitud cumple con los requisitos de los artículos 184,185,186 y 187 del código general del proceso.

Resuelve

Primero: Admitir la solicitud de interrogatorio de parte, instaurada por Rafael Chávez contra Mayerli Patricia Marín Muñoz.

Segundo: Señalar como fecha el 29 de agosto del año en curso a las 2:30 p.m., debiéndose notificar personalmente al citado de conformidad con los artículos 291 y 292 del código general del proceso, y del precepto 8° de la ley 2213 de 2022, en armonía con el inciso 3 del artículo 183 *ibídem*.

Tercero: Se advierte al convocado que de no comparecer la fecha señalada, se dará aplicación en su contra al artículo 205 del código general del proceso.

Cuarto: Tramitado el cuestionario, se archivará la solicitud y se expedirán copias auténticas, si los interesados lo solicitan.

Quinto: Reconocer al abogado Rafael Chávez, quien actúa en causa propia, de conformidad con el decreto 196 de 1971.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ca621c8299769923e89921ec24bf941b8f65edcf4eac460b73e3bca76b0dcc7**

Documento generado en 09/08/2023 04:15:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>